

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: JUAN RIVERA LUNA  
R.F.C.: RILJ710413HB2  
DOMICILIO FISCAL: SIERRA DE ARANA No. 778 CIUDAD NAZAS, C.P. 27083, EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA  
NUMERO DE ORDEN: RIF0502003/17  
OFICIO A NOTIFICAR: 181/2017  
FECHA DE OFICIO: 22 de Marzo de 2017  
EXPEDIENTE: RIF0502003/17

HOJA No. 1

En la ciudad de Torreón, siendo las 9:25 horas del día 10 de Octubre de 2018, el suscrito C. LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible levantar el Acta Final mediante a través de la cual se le dan a conocer en forma circunstanciada, los hechos u omisiones detectados en la revisión que se le ha venido practicando toda vez que el contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que al llegar al domicilio fiscal ubicado en SIERRA DE ARANA No. 778 CIUDAD NAZAS, C.P. 27083 en la ciudad de TORREÓN, COAHUILA, el C. Visitador MARIA RICARDA ELBA CRUZ CASTAÑEDA procedió a tocar la puerta metálica de acceso al domicilio que a un lado de la puerta tiene el número 778, saliendo del interior una persona de sexo femenino persona ante quien me presento y me identifiqué con mi constancia de identificación, acto seguido procedo a pedirle me proporcione el nombre y su identificación a lo que manifestó "mi nombre es Carla Rivera no cuento con ninguna identificación por lo que se plasmó su media filiación: Mujer tez morena, cabello negro, ojos cafés, edad aproximada 22 años estatura aproximada 1.60 mts., cara redonda, le explico el motivo de mi visita y apercibido de conducirme con la verdad le pregunto si conoce al C. JUAN RIVERA LUNA y esta persona me contestó que si conoce al C. JUAN RIVERA LUNA pues ella es sobrina de él pero que ya tiene un año y dos meses que no lo ve, y que se fué a la ciudad de Chihuahua hace aproximadamente dos años por motivos de trabajo en la construcción y que ella no puede recibir ni firmar algún documento.-----

Tal y como consta en la Acta de Asunto no diligenciado de fecha 9 de Octubre de 2018, levantada por el C. MARIA RICARDA ELBA CRUZ CASTAÑEDA en su calidad de Visitador con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal

.....2



**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: JUAN RIVERA LUNA  
R.F.C.: RILJ710413HB2  
DOMICILIO FISCAL: SIERRA DE ARANA No. 778 CIUDAD NAZAS, C.P. 27083, EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA  
NUMERO DE ORDEN: RIF0502003/17  
OFICIO A NOTIFICAR: 181/2017  
FECHA DE OFICIO: 22 de Marzo de 2017  
EXPEDIENTE: RIF0502003/17

HOJA No. 2

General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción V y último párrafo de dicho artículo; 12; 35 primer párrafo, fracciones I, III, XXIX y XXXVIII y párrafo tercero de dicho artículo; 54 primer párrafo, fracción V y Artículo Tercero Transitorios del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:

.....ACUERDO.....

Primero. - Notifíquese por "estrados" el la Acta Final mediante el cual se le dan a conocer en forma circunstanciada, los hechos u omisiones detectados en la revisión que se le ha venido practicando.

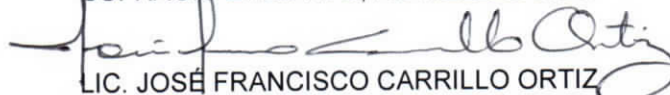
Así mismo, se hace de su conocimiento que las copias certificadas que se mencionan en el Acta Final en cuestión se encuentran dentro del expediente que esta autoridad tiene abierto a su nombre, las cuales se encuentran a su disposición en el domicilio de esta Administración, sito en Calzada Manuel Ávila Camacho 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fijese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido y acta de asunto no diligenciado de fecha 9 de Octubre de 2018, en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

Tercero.- CÚMPLASE.....

**ATENTAMENTE.**

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN



LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

